

Medidas higiénico-sanitarias COVID-19

Todo el personal, tanto el perteneciente a la organización como las personas opositoras y el resto de personal, llevará mascarilla obligatoriamente para acceder a la sede, salvo los casos exentos de su uso, que deberán ser acreditados por personal facultativo de los servicios públicos de salud.

No se permitirá la entrada de ninguna persona que no venga provista de su propia mascarilla protectora (higiénica, quirúrgica, EPI sin válvula de exhalación). La mascarilla deberá utilizarse siempre, bien ajustada y de manera correcta.

Al acceder al centro se tomará la temperatura a las personas opositoras, personal colaborador y personas integrantes de los órganos de selección, que además deberán utilizar el gel hidroalcohólico disponible en cada uno de los accesos de entrada.

Todas aquellas personas que presenten una temperatura superior a 37,5°C no podrán realizar la prueba ni acceder al edificio.

Las personas opositoras deberán comparecer a la realización del ejercicio provistas del material imprescindible para el desarrollo de la prueba. Este material irá en un solo bolso o mochila de tamaño pequeño y, en todo caso, asistirán con:

- * Mascarilla higiénica o quirúrgica, cuyo uso será obligatorio en todo momento. A ser posible, deberán poseer una mascarilla de recambio.
- * Bolígrafo negro o azul, y cualquier otro material exigido por el órgano de selección para la realización de la prueba, que no podrá ser compartido ni prestado a otras personas opositoras.
- * Excepcionalmente, para la realización de las pruebas prácticas, el tribunal establecerá el material imprescindible que las personas opositoras tendrán que aportar. Este material no podrá ser compartido ni prestado a otras personas opositoras.
- * DNI/NIF o documento identificativo.
- * Una botella de agua sin ningún tipo de etiqueta.
- * Los móviles deberán estar apagados desde el momento de acceso al aula de examen.